



Radicado: D 202407000337

Fecha: 16/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

“Por medio del cual se dispone el ajuste a las asignaciones salariales para la vigencia 2024, correspondiente al IPC del año 2023”.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Gobierno Nacional fijó el Índice de Precios al Consumidor - IPC del año 2023 en 9,28%, según reporte del Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del 9 de enero de 2024.
2. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, mediante la Ordenanza 28 de 2023, artículo 39°, y Ordenanza 30 de 2023, artículo 5°, ratificó la competencia del Gobernador del Departamento para ajustar a partir del mes de enero de la vigencia 2024, las asignaciones salariales mensuales de los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el valor correspondiente al Índice de Precios al Consumidor - IPC de la vigencia anterior, certificado por el DANE, mientras el Gobierno Nacional expide el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.
3. Según lo establecido mediante el Decreto 2023070005515 de 2023, artículo 39°, el Gobernador de Antioquia, ajustará la asignación salarial mensual de los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el valor correspondiente al Índice de Precios al Consumidor - IPC de la vigencia anterior, previo a que el Gobierno Nacional expida el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del 1° de enero de 2024, ajústese la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial y; para los Trabajadores Oficiales, en un 9,28%.

"Por medio del cual se dispone el ajuste a las asignaciones salariales para la vigencia 2024, correspondiente al IPC del año 2023"

**PARAGRAFO PRIMERO:** La asignación salarial, consignada en este Decreto para los diferentes empleos, corresponde a aquellos de carácter permanente, temporal y de tiempo completo de la Administración Departamental. Los cargos permanentes de jornada parcial se remunerarán en forma proporcional al tiempo de trabajo.

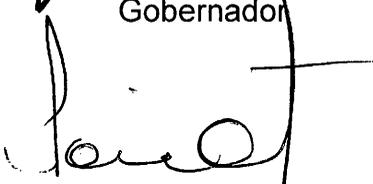
**PARAGRAFO SEGUNDO:** Una vez el Gobierno Nacional expida el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024; se realizarán los ajustes correspondientes y de manera ponderada, si a ello hubiere lugar; sin sobrepasar los límites establecidos en dicho Decreto Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúense las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de este decreto.

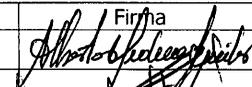
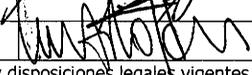
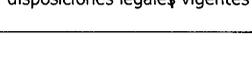
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir del 1° de enero de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General  
 Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)

  
**EUGENIO PRIETO SOTO**  
 Secretario de Hacienda

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		12. Enero 2024.
Aprobó	Leonardo Garrido Dovale	Director Técnico de Asesoría Legal y de Control		12/01/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		12/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.